

SECRETARIA: Jamundí, 29 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora, el apoderado de la parte actora presenta solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2020-00047-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1848
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado el señor **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA**, en contra del señor **FREDDY SIERRA**, la parte demandante presenta escrito, mediante el cual solicita medida cautelar consistente en embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del señor FREDDY SIERRA RAMOS, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicación 2017-00487 en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí.

Revisada la radicación 2017-00487 se observa que la misma corresponde a una acción de tutela instaurada por Jairo Avila Fonseca, con la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Jamundí, por lo cual no es procedente decretar dicha medida.

Por otro lado, respecto de la solicitud de reconstruir el oficio de embargo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se le hace saber que revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio No. 1325 de fecha 24 de Mayo de 2021, se decretó la medida de embargo de inmueble para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto. En folios posteriores la Oficina de Caloto manifestó no haber podido inscribir dicha medida comoquiera que el inmueble bajo número de matrícula No. 124-24772 no es de propiedad del aquí demandado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ABSTENGASE de decretar la medida cautelar consistente en embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del señor FREDDY SIERRA RAMOS, dentro de la radicación 2017-00487 , por las razones expuestas.

SEGUNDO:- ABSTENGASE de reproducción oficio dirigido a Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2020-00047-00

Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 163** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **06 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2645d7f5fa076e1092c0be336a8375c0cd0b4575c5b83c73f519f1a82c0908d

Documento generado en 30/09/2021 09:56:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**